



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 16 de marzo de 2022-

DECRETONº 3104/22

VISTO:

La Ordenanza N.º 2988/21 y el Decreto 3093/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la ordenanza citada se llamó a Licitación Pública N° 07/2021 para la venta de cuatro lotes baldíos, identificados como lotes cuarenta y uno (41) y cuarenta y dos (42) de la manzana número tres(3); lote setenta y siete (77) de la manzana número cinco (5) y lote número sesenta y nueve (69) de la manzana número cuatro (4), todos del Plano de Mensura N° 215921/2018 y conforme el Pliego de Bases y Condiciones que obra como Anexo I de la citada Ordenanza;

Que por Decreto 3093/22 se dispuso, en el marco de la Licitación Pública, adjudicar los lotes cuarenta y uno (41) y cuarenta y dos (42), ambos de la manzana número tres (3) del plano de mensura N.º 215921/2018 a Ezequiel Matías Bergese.

Que Ezequiel Matías Bergese se presenta en fecha 08 de marzo de 2022 y manifiesta que ha adquirido para sí el lote cuarenta y uno (41) ; y que en la adquisición del Lote cuarenta y dos (42) ha actuado por orden y cuenta del Sr. Matías Federico Loro, DNI 38.136.469. En virtud de ello solicita que se proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a nombre del mencionado.

Que mediante nota de fecha 08 de marzo de 2022, el Sr. Matías Federico Loro ratifica lo actuado por Ezequiel Matías Bergese; y solicita se realice la transferencia del inmueble a su favor.

Que analizada la situación, no se advierte que existan intereses municipales y/ o de terceros que puedan verse perjudicados por la transferencia del inmueble al Sr. Matías Federico Loro, en virtud de la actuación en su exclusivo interés realizada por el Sr. Ezequiel Bergese.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Artículo 1º: Autorizar la transferencia por escritura traslativa de dominio del lote cuarenta y dos (42), de la manzana número tres (3) del plano de mensura N.º 215921/2018, dispuesta en el marco de la Licitación Pública 07/2021 Ordenanza 2988/21; a favor del Sr. Matías Federico Loro.-

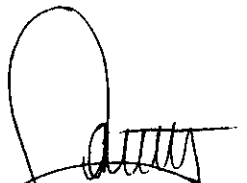
Artículo 2º: Notifíquese el contenido de la presente a los Sres Ezequiel Matias Bergese y Matías Federico Loro.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTINI
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO SCIVELLI
Intendente Municipal
Municipalidad de Sunchales